LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
EN CUMPLIMIENTO DE LOS DISPUESTO EN EL DECRETO 1068 DE 2015

CERTIFICA

Una vez revisados los cargos de la planta de personas de la entidad se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal para desarrollar el siguiente proceso contractual:

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE CULTURA, JUVENTUDES, TURISMO, RECREACION Y DEPORTE
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ORIENTAR LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTISTICA EN LA MODALIDAD DE MUSICA TROPICAL, BANDA RITMICA Y LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LOS EVENTOS DE PROMOCIÓN CULTURAL Y ARTISTICA PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GARAGOA.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	El CONTRATISTA deberá ejecutar el objeto del contrato según las siguientes actividades específicas y requerimientos técnicos: 1. Desarrollar personalmente la actividad contractual respecto a la formación en música tropical colombiana directamente en el Municipio de Garagoa. 2. Realizar procesos de incorporación, inscripción y registro de estudiantes en la escuela cultural de música tropical, solicitando a los padres documentos de identidad, certificado de afiliación en salud y autorización de participación de los niños y jóvenes inscritos. 3. Realizar un diagnóstico inicial de los estudiantes de la escuela cultural de música tropical, teniendo en cuenta sus destrezas, habilidades y fortalezas, y planificar los programas pedagógicos para el periodo contratado. 4. Seleccionar y preparar técnicamente a los estudiantes de la escuela cultural de música tropical, y realizar muestras o exhibiciones en eventos que dirija y solicite la Secretaría de Cultura, Juventudes Turismo, Recreación y Deportes. 5. Llevar registro de asistencia de niños y jóvenes que intervienen en cada una de las actividades programadas de la escuela cultural de música tropical 6. Servir de apoyo a la Secretaría de Cultura, Juventudes Turismo, Recreación y Deportes en el desarrollo de actividades, festivales y ferias a realizarse en el marco del presente contrato 7. Velar por el buen uso de las instalaciones en donde se realicen las prácticas de la escuela taller de música tropical colombiana 8. Diligenciar los formatos individuales de seguimiento de los avances técnicos de cada uno de los beneficiarios de la escuela taller de música tropical colombiana 9. Coordinar con la oficina de comunicaciones acciones de visibilidad y difusión de las actividades desarrolladas, de la escuela cultural de música tropical, de manera mensual de acuerdo a las indicaciones del supervisor del contrato. 10. Reportar en cada periodo el estado y uso de instrumentos a cargo de la escuela taller de música tropical colombiana 11. Entregar plan de trabajo con indicadores de resultados a final del mes con las actividades ya ejecutadas de la escuela cultural de música tropical 12. Las demás que de acuerdo con su perfil le sean asignadas por el supervisor del contrato.

Conforme a lo anterior se debe proceder a realizar todos los trámites correspondientes que permitan adquirir el servicio requerido con la idoneidad, la experiencia, la capacidad de ejecutar el objeto del contrato a fin de satisfacer la necesidad requerida por el Municipio, bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993 Articulo 24, ley 1150 de 2007 Articulo 2 numeral 4 literal h, ley 1150 de 2013 y Decreto 1082 De 2015 y demás normas concordantes.

Se suscribe.

MARIA CAMILA NOVOA GUTIERREZ
Secretaria General y de Gobierno
Alcaldía Municipal de Garagoa

Proyecto
Johana Rodríguez Huertas
Profesional Especializado